

HASLUCK, Alexandra: «Unwilling Emigrants». Melbourne, Oxford. University Press, 1959; 165 págs.

Este libro de ALEXANDRA HASLUCK, "Emigrantes por fuerza", es un estudio interesantísimo sobre el período de las deportaciones de convictos en el occidente australiano, concretamente entre Fremantle y Perth, esta última capital, como es sabido, del ahora Estado federado así conocido como "Western Australia".

Así como la fundación de las otras colonias penales australianas, que datan de 1791 en su origen, fueron mal acogidas por los demás habitantes libres de aquel continente, las de Australia Occidental se instauran prácticamente en 1.º de junio de 1850, tres años precisamente antes de decrecer definitivamente como sistema penitenciario el régimen de "transportation" a dicha parte del mundo, y ello a virtud del Act del Parlamento británico por la que se sustituyó esa pena por la de "penal servitude".

Esa instauración se produce a los veintinueve años de la fundación de Western Australia por hombres libres "procedentes de las Islas Británicas con grandes esperanzas de mejorar sus fortunas en el nuevo país, y que eran personas de posibles, grandes o reducidos; muchos de ellos caballeros que llevaron consigo sus familias, criados y bienes, atraídos por las condiciones en que fué fundada la colonia".

Muy diferente debió ser ésta de las otras australianas que recibieron también convictos: Nueva Gales del Sur y la Tierra de Van Diemen, a juzgar por lo que nos revela nuestra autora, y sin duda con absoluta verdad, dado el rigor de citas documentales que su libro contiene, difíciles, por cierto, de adquirir, ya que hubo de consultar archivos y registros civiles tanto en Australia como en Inglaterra.

Indudablemente es digno de encomio este impropio trabajo realizado de ALEXANDRA HASLUCK, y mucho más notable por cuanto, un tema al que, máxime con el tono científico con que aquélla lo trata, es difícil restar cierta monotonía generalmente, se aborda en este libro en términos que inmediatamente inducen al interés del lector, quien no puede dejarlo hasta su culmen, no sólo subyugado por la curiosidad de datos históricos que continuamente se le ofrecen, sino por la también constante nota de humanidad que en la obra prevalece, personalizada en una vida, la de un convicto, William Sykes, cuya situación de penado se describe con fluidísimo estilo literario, a partir del hecho que motivó su procesamiento hasta su liberación condicional en Australia y su muerte poco después, a los dos años de la cual acaece la de Myra, su esposa, que con conmovedora constancia trata de mantener el espíritu de William a lo largo de su deportación, todo ello a tenor de la correspondencia librada al mismo por la esposa y que fué entregada, a raíz del derribo de un edificio público australiano, en 1931, a la Sociedad Histórica de Australia Occidental, guardada en "un bolso de piel de canguro".

Siguiendo la vida, como antes decimos, de William Sykes, nos ofrece ALEXANDRA HASLUCK la de tantos otros convictos en la colonia de Swan River, y así nos permite percatarnos cómo, efectivamente, esa colonia no dió motivos a ser evocada con los tristes tonos que merecieron las de Nueva Gales del Sur y Tasmania, éstas tan conocidas por tantas narraciones y estudios que suscitaron,

entre los que son de recordar, los de nuestra Concepción Arenal, Mittermaier, John Howard y Wines.

La condena a "penal servitude" de William Sykes en la lejana colonia penitenciaria fué consecuencia de una escapada nocturna de cazador furtivo, en unión de varios compañeros, en la que resultó muerto infortunadamente uno de los guardas del vedado. Tras ello, la investigación de la policía, el aliciente de la recompensa ofrecida por el propietario de la finca de autos y la delación de algún cómplice; el procesamiento de todos los de la partida, el juicio oral, el veredicto y tres condenas de deportación, una para William.

Mientras éste inicia su cumplimiento, la esposa, Myra, con los cuatro hijos del matrimonio, sufriendo la penuria propia de la consorte de un obrero empleado en los altos hornos de Masbrough, suburbio de Rotherdam, y padeciendo ansiedad ante la posible sentencia de pena capital para el marido. En lugar de ello, la deportación y traslado de Sykes a Portsmouth para Portland primero, ya embarcado con otros 253 convictos en el "Norwood", barco de 785 toneladas, sin otra presencia familiar que la caja de vituallas preparada por la pobre Myra "with such loving care, and representing a considerable sacrifice".

Al final de la travesía, no realizada en las condiciones de extremado rigor que caracterizaron en un tiempo las expediciones de los convictos — y ello debido, sin duda, a las recomendaciones, tenidas en cuenta, de un "Select Committee on Transportation" designado en 1837 a propuesta de Sir William Molesworth, a quien tantas sugerencias se deben para la reforma del régimen penitenciario inglés—, el desembarco en Fremantle el 14 de julio de 1867; finalmente, para no hacer demasiado extensa esta nota bibliográfica, el empleo de Sykes en la construcción de carreteras..., las cartas de la esposa e hijos desde la lejana Inglaterra, el aparente olvido de él, la consecución de su "ticket of leave" en 14 de septiembre de 1877, el ingreso de Sykes en el "Newcastle depot hospital" en 1883, su libertad condicional en 1885, el empleo de sus últimos años de vida en la construcción del tramo de ferrocarril entre Clackline y Newcastle. En 29 de diciembre de 1890 se le encuentra enfermo y abandonado en su cabaña de ferroviario, siendo ingresado en el hospital de esta última localidad con cargo a los fondos de la Inspección de Prisiones de Perth, y diagnosticado de padecer úlcera hepática.

Muere William Sykes en 4 de enero de 1891, sin dejar consigo más que una libra, cuatro chelines y diez peniques y, sin duda también, la bolsa de piel de canguro conteniendo las cartas, manoseadas en tantas lecturas, de su esposa Myra, que, según el registro de la iglesia de Santa María, en Greasbrough (Inglaterra), casa en segundas nupcias en 19 de noviembre de 1892, para morir a los dos años, figurando como enterrada en 20 de diciembre de 1894.

Las huellas materiales de los convictos, concluye el libro de ALEXANDRA HASLACK, van también desapareciendo: muchos de los caminos que aquéllos construyeron, unos pocos edificios cuya finalidad ha sido olvidada... "Soon the convicts will have no monuments."

JOSÉ SÁNCHEZ OSÉS

Secretario de Sala del Tribunal Supremo.